

O R D E N A N Z A N° 146/84.-

Ramallo, 5 de Diciembre de 1984.-

V I S T O:

-----Las consideraciones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, a las disposiciones emanadas de los artículos 3° y 5° de la Ordenanza 128/84; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que tales artículos contemplan cuestiones ya establecidas en un caso y otras confusas en su redacción;
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 128/84, el que quedará redondeado de la siguiente forma: "La obtención de los recursos destinados a conformar el FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, surgirán de la aplicación de un índice que determine un fondo diferenciado y en demasía aplicado a las liquidaciones que resulten por el cobro de las Tasas de Seguridad e Higiene y Conservación, } reparación y mejorado de la Red Vial Municipal, Ingresarán también las partidas que al Presupuesto asigne para tal fin y el producido de salarios Municipales enajenados, donaciones y/o cesiones sin cargo que realice o reciba la Municipalidad destinadas previamente a tales objetivos o cuando por expresa razón lo determina la Ordenanza al efecto. Del mismo modo lo harán aquellos importes obtenidos por alquileres y/o arrendamientos que la Municipalidad perciba de Particulares y/o del Estado provincial o Nacional, reglamentando previamente por Decreto del D.E. los porcentajes destinados al fondo que surjan de lo dispuesto en el párrafo anterior.

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 5° de la referida Ordenanza N°128/84, el que quedará redactado de la siguiente forma:" Facultase al Departamento Ejecutivo a aplicar un porcentaje del 2,5% (DOS COMA CINCO POR CIENTO) sobre los montos facturados de las Tasas precitadas en el Artículo presente lo que determinará la suma en pesos Argentinos por cada contribuyente caracterizado que deberá ingresar la Secretaria de Hacienda al Fondo de la Vivienda".

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1984.